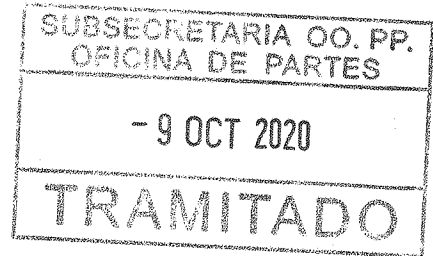


RESOLUCIÓN

SOP. (EXENTA) N° 625 /



REF: APRUEBA INFORME ANUAL DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE GESTIÓN DEL PRIMER PERIODO EN EJERCICIO DEL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD, SR. JAIME RETAMAL PINTO

SANTIAGO, - 9 OCT 2020

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Orgánica MOP N° 15.840, de 1964.
- Los artículos del párrafo 5° del Título VI de la Ley N°19.882, que regulan la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica.
- El Decreto N°172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882.
- El Decreto MOP N°2114 de fecha 8 de noviembre de 2019 que delega en el Subsecretario de Obras Públicas las facultades conferidas por la ley 19.882 sobre materias de proposición, suscripción, seguimiento y evaluación de los convenios de desempeño de alta dirección pública de primer nivel jerárquico.
- La Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- A)** Que, mediante Decreto MOP N°82 de fecha 1 de agosto de 2019, fue nombrado en el cargo de Director Nacional de la Dirección de Vialidad, el señor Jaime Retamal Pinto, por un período de tres años, a contar del 1 de agosto de 2019.
- B)** Que, con fecha 8 de octubre de 2019, se firmó el convenio de Alta Dirección Pública del Director Nacional, señor Jaime Retamal Pinto y el Ministro de Obras Públicas, Sr. Alfredo Moreno Charme por el periodo de 3 años, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta MOP N° 2170 de fecha 19 de noviembre de 2019.

- C) Que, mediante Resolución Exenta SOP N°549 de fecha 2 de julio del presente año, se modificó el convenio de Alta Dirección Pública del Director Nacional de Vialidad para el periodo 2019 – 2022, señalado en el resuelto precedente.
- D) Que, mediante correo electrónico, el Jefe de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión de Vialidad, en representación del Director Nacional, realizó el envío del Informe Anual del Grado de Cumplimiento del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, correspondiente al primer año de evaluación del primer período, comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020.
- E) Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2020, la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial de la SOP, envió a la Unidad de Auditoría Ministerial, para revisión y verificación de cumplimiento, el Informe Anual del Grado de Cumplimiento del primer año de gestión del primer período del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional de Vialidad, señor Jaime Retamal Pinto.
- F) Que, mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2020, la Unidad de Auditoría Ministerial dio su conformidad al Informe Anual del Grado de Cumplimiento del primer año de gestión del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública Director Nacional de Vialidad, señor Jaime Retamal Pinto.
- G) Que, para la aprobación del Informe Anual del Grado de Cumplimiento del primer año de gestión del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional de Vialidad, señor Jaime Retamal Pinto, se ha tenido a la vista:
- El Informe Anual del grado de Cumplimiento del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública correspondiente al primer año de gestión del primer período del Director Nacional de Vialidad, señor Jaime Retamal Pinto.
 - El Informe de Verificación del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional de Vialidad, señor Jaime Retamal Pinto, emitido por la Unidad de Auditoría Ministerial, que contiene la revisión y verificación del cumplimiento de las metas establecidas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Informe Anual del Grado de Cumplimiento del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional de Vialidad, señor Jaime Retamal Pinto, correspondiente al primer año del primer período de su ejercicio, comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020. El resultado de la evaluación es de un 100% de cumplimiento para las metas comprometidas, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro resumen del Nivel de Cumplimiento Ponderado:

Objetivo	Nivel de Cumplimiento Efectivo	Cumplimiento Ponderado Global
<p>Objetivo 1:</p> <p>Optimizar planes y programas que aseguren la materialización oportuna y de calidad de los proyectos y obras, en línea con los objetivos estratégicos del Ministerio</p>	100%	30%
<p>Objetivo 2:</p> <p>Aumentar la conectividad y competitividad, través de planes y programas que permitan aumentar la red vial a nivel nacional y responder a situaciones de emergencia.</p>	100%	30%

Objetivo	Nivel de Cumplimiento Efectivo	Cumplimiento Ponderado Global
<p>Objetivo 3:</p> <p>Desarrollar planes o mecanismos vinculados a la inspección fiscal, estableciendo estándares de calidad mínimos para revisar y modernizar los procesos que la guían, de esta forma potenciar el rol normativo y fiscalizador en el área de infraestructura vial de acuerdo a los nuevos desafíos y requerimientos que demanda el Estado.</p>	100%	20%
<p>Objetivo 4:</p> <p>Implementar las políticas ministeriales de gestión de personas para promover un ambiente laboral que facilite el logro de los objetivos e impulsar la planificación integral de la Dirección de Vialidad.</p>	100%	20%
Resultado Final Período	100%	100%

2. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Director Nacional de Vialidad, a la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión de Vialidad, al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Vialidad; al Gabinete del Subsecretario de Obras Públicas, a la División de Desarrollo y Gestión de Personas, a la Unidad de Auditoría Ministerial y a la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, todos de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE

Cristóbal Leturia
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
CRISTOBAL LETURIA INFANTE
 Subsecretario de Obras Públicas



ASB/PDF
 N° Proceso: 14323926

